

Como resumen de la evaluación, el estudio deduce que el impacto sobre el ecosistema es moderado y aceptable con respecto a las variables más significativas de vegetación, fauna, medio socioeconómico y paisaje. Existe, dice, una afección limitada al patrimonio histórico-artístico por la inundación del poblado de Matallana, de cierto interés arquitectónico, considera que el efecto barrera no es de importancia, y que tampoco lo es el efecto sobre el encinar, pues, de la superficie inundada, sólo el 8 por 100 corresponde a dicha unidad de vegetación.

El estudio emite una serie de recomendaciones como medidas preventivas y correctoras de los impactos previsibles, centradas fundamentalmente en la recuperación de los terrenos sobre compactados durante la ejecución de las obras, la retirada de los desechos sobrantes de la construcción y la correcta ubicación de los vertederos de inertes procedentes de la excavación del vaso. Se indica en los planos la posible ubicación de los mismos y se adopta la solución de su recubrimiento con tierra vegetal y su posterior revegetación. Para la fase de explotación recomienda el mantenimiento del caudal ecológico aguas abajo de El Vado y efectuar plantaciones en la franja árida del embalse.

Como plan de seguimiento y control, el estudio propone una serie de medidas para llevar a cabo en las fases de construcción y explotación, no estableciendo acciones ni plazos concretos para un seguimiento y control efectivos.

#### *Análisis de contenido*

El estudio realiza y documenta una buena descripción del medio físico y del medio socioeconómico.

Adjunta en el anejo 4 «Análisis del sistema de abastecimiento a Madrid» un estudio de los diferentes subsistemas que actualmente abastecen de agua potable a Madrid, incluyendo suficientes datos para poder tomar decisiones argumentadas. Precisamente, estos datos permiten llegar a conclusiones que se ofrecen en el Estudio de Impacto Ambiental como epílogo del anejo 4.

El estudio incluye un buen reportaje fotográfico de la zona, así como cartografía temática abundante especialmente en lo relativo a vegetación y fauna.

Contiene una valoración de los impactos muy detallada por medio de matrices de doble entrada, pero no describe la técnica empleada para determinar los valores que asigna a los mismos.

El estudio no analiza ambientalmente las alternativas sobre el río Jarama, limitándose a desechárlas con conclusiones que no se apoyan en ningún tipo de documentación técnica, ni en el juicio de los Organismos competentes en la materia a que se refiere en sus conclusiones.

En el capítulo de fauna se incorporan listados de especies agrupados por su asociación a comunidades vegetales, sin valorar en su justa medida su importancia, presentando además omisiones como son: El corzo, el gato montés, y la posibilidad de presencia del desmán.

El estudio afirma que no es previsible un efecto barrera de importancia, sin embargo, no delimita ni analiza ese posible efecto barrera, potenciado por el solapamiento del embalse proyectado con el ya existente de El Vado.

A través de consultas posteriores a la recepción del expediente completo (artículo 16) realizadas por la Dirección General de Política Ambiental, han podido conocerse precisiones sobre los potenciales impactos, subsanando las carencias del Estudio de Impacto Ambiental.

#### **ANEXO IV**

#### **Resumen de la información pública del Estudio de Impacto Ambiental**

##### *Alegantes*

##### Alegaciones de Organismos:

Ayuntamiento de Tamajón.

Ayuntamiento de Cardoso de la Sierra.

##### Alegaciones particulares:

Mancomunidad de propietarios de la finca «Zona Norte de Montesclaros».

Los aspectos medioambientales más significativos mencionados en las alegaciones son:

El Ayuntamiento de Tamajón se opone al acondicionamiento de la actual carretera de Tamajón al pantano de El Vado, ya que su ensanchamiento perjudicaría a una zona de alto interés alrededor de la ermita de la Virgen de los Enebrales y dañaría igualmente al casco urbano del pueblo.

Propone un itinerario alternativo de la otra carretera.

También se opone a la explotación de la cantera situada en paraje denominado «La Loma del Castillejo» y que fue utilizada para la construcción del pantano de El Vado, las razones que expone son: Existencia de un bosque de encinas y sabinas, un yacimiento arqueológico y dudas en cuanto a la limpieza y restauración de la cantera.

El Ayuntamiento de Cardoso de la Sierra indica que los vecinos del barrio de Corralejo perderán los pastos que habitualmente tienen para su ganado, solicitando que se les arregle una antigua reguera para poder regar en otra zona y así conseguir pastos sustitutivos.

**25560** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1623/93 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 1623, de 12 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1623/93 al forjado de placas pretensadas, fabricado por «Vibroblock, Sociedad Limitada», con domicilio en San Felices de Buelna (Cantabria).

Resolución número 1624, de 16 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1624/93 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «Forjados Rocón, Sociedad Anónima», con domicilio en Vitigudino (Salamanca).

Resolución número 1625, de 16 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1625/93 al forjado de viguetas pretensadas «D-18», fabricado por «Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibrleón (Huelva).

Resolución número 1626, de 16 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1626/93 al forjado de viguetas pretensadas «C-H», fabricado por «Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibrleón (Huelva).

Resolución número 1627, de 16 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1627/93 a las placas pretensadas «PP-12», fabricadas por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 1628, de 16 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1628/93 a las placas pretensadas «PP-20», fabricadas por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 1629, de 16 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1629/93 a las placas pretensadas «PP-25», fabricadas por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 1630, de 16 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 1630/93 a las placas pretensadas «PP-30», fabricadas por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

**25561** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, número 1639/93 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes: